



**ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL**

MANATÍ / DORADO

Junta Local de Desarrollo Laboral

**Guías Para Radicar Solicitud de Inclusión
Registro de Proveedores de Servicio Dirigidos a Jóvenes
Año Programa 2019 –2020**





**ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL**

MANATÍ / DORADO

Junta Local de Desarrollo Laboral

**GUÍA PARA RADICAR SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL
REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DIRIGIDOS A JÓVENES
AÑO PROGRAMA 2019**

1 DE JULIO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020

I. INTRODUCCIÓN

El Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado es una de las entidades designadas para administrar los fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), para los municipios que comprenden el Área Local: Barceloneta, Ciales, Dorado, Florida, Manatí, Morovis, Vega Alta y Vega Baja.

La Ley WIOA, está diseñada para ayudar a las personas que están en busca de un empleo que puedan tener acceso a ofertas de empleo, educación, adiestramiento y servicios de apoyo para triunfar en el mercado laboral y que a su vez los patronos tengan acceso a empleados con destrezas para competir en la economía global.

En el caso particular de los jóvenes (14 a 24 años) la Ley WIOA ratifica el compromiso de DOL para proveer servicios de alta calidad para los jóvenes. Establece una secuencia de servicios, comenzando por la exploración de carreras y orientación profesional, apoyo para mejorar el nivel de educación y el desarrollo de destrezas en industrias y/o ocupaciones en demanda culminando con la obtención de un empleo o que el joven se matricule en una institución de educación post secundaria.

II. ELEGIBILIDAD

En la sección 129 (a) (1 (B) y (C) de la Ley WIOA se establecen los criterios de elegibilidad para participar en los Programas de Jóvenes. Estos son los siguientes:

JOVENES FUERA DE LA ESCUELA

- 16 a 24 años al momento del registro en el sistema
- No asiste a ninguna escuela
- Una o más de las siguientes:



- Desertor Escolar (no ha completado el cuarto año de escuela superior);
- Está en la edad compulsoria de asistir a la escuela, pero no ha asistido, por lo menos, en el último semestre escolar (completo). Se define a base del sistema educativo;
- Tiene un diploma de escuela secundaria o su equivalente, tiene escasos recursos económicos y presenta deficiencia en las destrezas básicas o está en el proceso de aprender el idioma inglés;
- Está en el sistema de justicia juvenil o de adultos;
- Un joven considerado deambulante, que haya escapado de su casa, esté en un hogar sustituto, un joven elegible para asistencia bajo la sección 477 de la Ley Federal del Seguro Social o un joven que es colocado constantemente en diferentes hogares sustitutos;
- Una joven que está embarazada o un joven criando menores (madre o padre con o sin custodia);
- Un joven con discapacidad;
- Un joven, de bajos ingresos, que requiere asistencia adicional para matricularse o completar un programa académico o para obtener o mantenerse en un empleo.

JOVENES EN LA ESCUELA

- 14 a 21 años
- Jóvenes de bajos ingresos y una o más de las siguientes:
 - Deficiente en destrezas básicas;
 - En proceso de aprender el idioma inglés;
 - Ofensor;
 - Jóvenes sin hogar y/o se han fugado del hogar
 - Joven sin hogar, un joven escapado de su hogar, en hogar de crianza o que se pasó de la edad para estar en el sistema de hogares de crianza o que se pasó de la edad para estar en el sistema de hogares de crianza, un joven elegible para asistencia bajo la sección 477 de la Ley Federal del Seguro Social o está dentro de un programa de colocación fuera de su hogar;
 - Una joven que está embarazada o un joven criando menores (madre o padre con o sin custodia);
 - Un joven con discapacidad;
 - Un joven que requiere asistencia adicional para matricularse o completar un programa académico o para obtener o mantenerse en un empleo. No más de 5% de los jóvenes en la escuela pueden ser elegibles bajo este concepto.



III. SERVICIOS POR CONTRATAR

Las metas son las siguientes:

- Que los jóvenes adquieran las destrezas y credenciales que requieren las ocupaciones en demanda;
- Servir a los jóvenes en riesgo y a los de mayor necesidad:
 - o Jóvenes fuera de la escuela
 - o Jóvenes en hogares de crianza
 - o Ofensores
 - o Jóvenes con padre o madre en prisión
 - o Jóvenes sin hogar y/o se han fugado del hogar
 - o Incapacitados
- Que las actividades o iniciativas que se desarrollen estén basadas en cumplimiento y dirigidas a resultados.

Durante el Año Programa 2019, se enfatizarán los servicios dirigidos a jóvenes mayores, fuera de la escuela (16 a 24 años). Un 75% de los fondos estarán dirigidos a ofrecer servicios a este grupo.

Tomando en consideración lo antes expuesto, se contratarán Proveedores de Servicios para ofrecer los siguientes elementos, los cuales están dirigidos a que los participantes logren sus metas de adiestramiento y/o empleo establecidas durante el proceso de evaluación. La lista de actividades y servicios incluidos, en cada uno de los elementos que se contratarán, no es una taxativa, sino que se pueden considerar otras estrategias de naturaleza similar. Recomendamos que para información adicional revisen la Reglamentación Interpretativa de la Ley WIOA (20 CFR, 19 de agosto de 2016, Vol. 81 #161, Secciones 681.460 a 681.630).

1. Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación de conformidad con la sección 129 (c) (2) (A)

Este elemento incluye tutoría, destrezas de estudio, instrucción y estrategias de prevención y recuperación de deserción escolar, que conduzcan a la terminación de los requisitos para obtener un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido o para lograr una credencial de educación secundaria reconocida.



Las horas de la actividad cubrirán, adecuadamente, los temas seleccionados y los mismos redundarán en beneficio al participante; que la actividad sea una significativa.

2. Servicios Escuela Superior Alternativa, Servicios de Recuperación de Deserción Escolar de conformidad con la sección 129 (c) (2) (B)

Los servicios de educación secundaria alterna, así como el adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción académica individualizada, e inglés como segundo idioma estarán dirigidas a jóvenes que no se adaptan a la corriente regular. Otras actividades estarán dirigidas a al cumplimiento del dominio de destrezas básicas, completar la escuela secundaria y obtener un GED. Deberán incluir pruebas de medición para evidenciar dominio de destrezas. Esta actividad está dirigida a jóvenes fuera de la escuela que no han completado el cuarto año de escuela superior.

3. Componente ocupacional para las actividades de Experiencias de Trabajo con o sin paga para jóvenes fuera de la escuela de conformidad con la sección 129 (c) (2) (C)
4. Educación que se ofrece concurrentemente con actividades de preparación para la integración a la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación específica o un conglomerado de ocupaciones de conformidad con la sección 129 (c) (2) (E)

Este elemento se refiere a la prestación de manera simultánea de los servicios de escuela secundaria alterna, actividades de preparación para el empleo que se realizan como parte de la actividad de experiencia de trabajo y el adiestramiento en destrezas ocupacionales formando parte de un modelo de adiestramiento y educación integral.

5. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo de conformidad con la sección 129 (c) (2) (F)

Se incluyen actividades que fomenten entre otros los siguientes: responsabilidad, confianza, autodeterminación, empleabilidad y otros hábitos sociales positivos. Se enfatizarán, entre otros, los siguientes:

- Exposición a oportunidades de educación post secundaria;
- Proyectos de aprendizaje dirigidos a ofrecer servicios comunitarios;
- Actividades de mentoría y tutoría de pares;
- Talleres de trabajo en equipo y trabajo organizacional, incluyendo adiestramiento de liderazgo en equipo;



- Toma de decisiones y determinación de prioridades y resolver problemas;
- Desarrollo de destrezas de vida tales como: comportamiento en el trabajo, manejo del presupuesto, paternidad responsable y otros;
- Actividades de participación ciudadana, que promuevan la calidad de vida en una comunidad;
- Otras similares.

Se podrán desarrollar varios valores y hábitos sociales en un mismo taller. Las horas de la actividad cubrirán, adecuadamente, los temas seleccionados y los mismos redundarán en beneficio al participante; que la actividad sea una significativa. Las actividades tendrán una duración mínima de **40** horas.

6. Servicios de Mentoría por parte de Adultos de conformidad con la sección 129 (c) (2) (H)

Es una estrategia de servicios que conlleva un contacto sostenido entre un adulto considerado modelo en la sociedad y un participante joven que necesita apoyo para alcanzar metas profesionales, ocupacionales, sociales o personales, académicas y/u ocupacionales. Incluirá actividades estructuradas en el cual el mentor guíe apoye y aliente el desarrollo de competencia y el carácter del participante. Se puede ofrecer durante el periodo de participación o como una actividad de seguimiento. Debe durar al menos doce (12) meses.

7. Educación de Conceptos Financieros de conformidad con la sección 129 (c) (2) (K)

Mediante talleres desarrollar en los participantes las habilidades y destrezas relacionadas con:

- a. Preparar el presupuesto del hogar;
- b. Tomar decisiones financieras informadas en relación con el financiamiento de la educación, compra de vivienda, planes de retiro y otros;
- c. Uso y manejo de tarjetas de créditos y débitos y préstamos estudiantiles;
- d. Reportes de crédito y como corregir problemas crediticios;
- e. Conocer otros productos financieros disponibles en el mercado;
- f. Educar a los jóvenes en relación con el robo de identidad, como protegerse y como identificarlo. Que entienda sus derechos y protecciones relacionadas con su identidad personal y data financiera;



- g. Desarrollar actividades de información financiera para participantes que no dominen el idioma inglés incluyendo la elaboración y distribución de materiales de alfabetización financiera multilingüe y otros materiales educativos;
- h. Otros enfoques que ayuden a los participantes obtener el conocimiento, destrezas y confianza, tomar decisiones financieras informadas que le permitan una estabilidad financiera utilizando estrategias apropiadas para su edad y relevantes, incluyendo información oportuna y personalizada, guías, herramientas y adiestramiento.

Las horas de la actividad cubrirán, adecuadamente, los temas seleccionados y los mismos redundarán en beneficio al participante; que la actividad sea una significativa. En el diseño se considerará la edad de los jóvenes a quien va dirigida la actividad.

8. Adiestramientos en Destrezas Empresariales de conformidad con la sección 129 (c) (2) (L)

Actividades dirigidas a que los jóvenes desarrollen las destrezas básicas relacionadas con el establecimiento y operación de un negocio. Algunas de estas pueden ser:

- a. Conocer lo que es un negocio, el rol del dueño, debilidades, fortalezas;
- b. Identificar oportunidades de negocios;
- c. Toma de decisiones;
- d. Preparar presupuestos y proyectar los recursos que se necesitan;
- e. Entender las opciones para acceder a capital y las compensaciones asociadas a cada opción;
- f. Comunicación efectiva y mercadear efectivamente sus ideas.

La actividad puede incluir, pero no está limitada a:

- a. Educación empresarial que proporcione una introducción a los valores y fundamentos básicos para iniciar y operar un negocio.
- b. Desarrollo de un negocio que incluya apoyo y servicios de incubadora de negocios.
- c. Programas experienciales que ofrezcan a los jóvenes vivencias reales en la operación diaria de un negocio.



Es un elemento dirigido a jóvenes adultos con potencial para establecer su propio negocio o con ideas novedosas para ser desarrolladas. El adiestramiento deberá incluir:

- a. Destrezas de liderazgo que les permita descubrir sus intereses y talentos que los conduzcan a ser jóvenes emprendedores.
- b. Promover la capacidad de empresas innovadoras y que los jóvenes puedan aportar en un futuro al desarrollo económico de Puerto Rico.
- c. Identificar una idea o concepto viable y adiestrarlos para preparar un plan de negocios con potencial de ser implantado.
- d. Exponer a los jóvenes a actividades que fomenten en ellos la capacidad empresarial para crear su propio negocio.
- e. Identificar una idea o concepto viable y adiestrarlos para preparar un Plan de negocios con potencial de ser implantado.
- f. Ofrecer seguimiento durante las diferentes etapas del adiestramiento, incluyendo el periodo posterior al inicio de la empresa establecida por el participante.

Las horas de la actividad cubrirán, adecuadamente, los temas seleccionados y los mismos redundarán en beneficio al participante; que la actividad sea una significativa.

9. Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras de conformidad con la sección 129 (c) (2) (M)

Servicios dirigidos a ofrecer información sobre el mercado laboral, industrias, ocupaciones en demanda y empleos en el Área Local. Los talleres van dirigidos a ofrecer orientación sobre carreras ocupacionales, consejería de carreras ocupacionales y servicios de exploración de carreras. Se enfatizarán los siguientes:

- a) Competencias, habilidades, destrezas y actitudes mas demandadas en las empresas;
- b) Acceso a servicios de empleo: ofertas de empleo en el ALDL y en la región de desarrollo económico, información sobre el mercado laboral en el ALDL y en la región de desarrollo económico;
- c) Ocupaciones de mayor y menor demanda;
- d) Requisitos académicos de las ocupaciones en demanda;



- e) Talleres de orientación profesional: usos de las redes sociales como herramienta de búsqueda de empleo entre otros.

Las horas de la actividad cubrirán, adecuadamente, los temas seleccionados y los mismos redundarán en beneficio al participante; que la actividad sea una significativa.

10. Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos de conformidad con la sección 129 (c) (2) (N)

Las actividades por proponer estarán dirigidas a:

- a) Organizar ferias educativas en coordinación con las instituciones post secundarias del ALDL y la Región de Desarrollo Económico;
- b) Organizar visitas a centros universitarios;
- c) Ofrecer orientación sobre los indicadores claves para la elección de una carrera universitaria o post secundaria de nivel vocacional y técnico;
- d) Orientaciones de ofertas académicas de centros universitarios incluyendo: costos, créditos, prácticas profesionales, licencias, entre otros, requeridos por ocupación;
- e) Coordinar visitas a industrias, negocios, instituciones universitarias, entre otras para exponer a los jóvenes aun escenario real en el que puedan conocer una ocupación o profesión;
- f) Consejería grupal o individual sobre la transición de la escuela secundaria hacia la vida universitaria o de estudios post secundarios que incluya:
 - a. Financiamiento y becas disponibles
 - b. Hábitos de estudio
 - c. Alojamiento o búsqueda de hospedajes
 - d. Planificación de la posibilidad de estudio y trabajo
- g) Consejería de pares por jóvenes universitarios o que se encuentran en educación vocacional o técnica, para ofrecer una visión realista de la educación postsecundaria.

Cada propuesta presentada, en relación con este último elemento, deberá incluir por lo menos cuatro (4) de las actividades antes descritas. Las horas de la actividad cubrirán, adecuadamente, los temas seleccionados y los mismos redundarán en beneficio al participante; que la actividad sea una significativa.



IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. La fecha límite para entregar las Solicitudes, para ser incluidos en el Registro Estatal de Proveedores de Servicios a Jóvenes, correspondiente al Año Programa 2019, es el **miércoles, 24 de abril de 2019, a las 3:00 P.M.**
2. Se entregará un original y dos copias, donde una será impresa y la otra en un USB. La deberán entregar en la recepción de la oficina de la Junta Local. Si un proveedor presenta propuestas para varios elementos del programa de jóvenes, estos deberán ser presentados de manera individual. Las propuestas se entregarán en una carpeta color negra.
3. Las propuestas deben ser entregadas en la siguiente dirección física y dirigidas:

Sr. Erasmo Rafael Lamberty Sánchez
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado
Centro de Gobierno Luis Muñoz Marín
Calle Méndez Vigo #341
Dorado, Puerto Rico

4. Las propuestas recibidas, que no cumplan con lo establecido en esta Guía, no serán consideradas durante el proceso de evaluación y se devolverán al proponente, mediante comunicación escrita. Se expondrán las razones y su derecho de solicitar una reconsideración ante la Junta Local, en un término de treinta (30) días luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo.
5. Luego que las propuestas sean evaluadas se emitirá una comunicación, escrita, de aprobación con modificación o denegación, según corresponda, a cada proveedor de servicio por cada solicitud evaluada por el Comité de Jóvenes y aprobada por la Junta Local. A las propuestas que sean denegadas, se les enviará una carta en la cual se expondrá un resumen del proceso y los criterios por los cuales no resultó seleccionado y



su derecho de solicitar una reconsideración ante la Junta Local, en un término de treinta (30) días luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo.

6. Se evaluará la capacidad financiera del proponente. Para ello se utilizarán indicadores financieros los cuales proporcionan medidas que demuestran la capacidad del proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo: liquidez (activos y pasivos corrientes) y capital de trabajo (activos y pasivos corrientes). Para ello el proponente presentará un Estado Financiero Compilado del negocio, sociedad o corporación del último año operacional. Si el volumen de negocios excede los tres millones de dólares será requisito que el estado financiero esté auditado por un Contador Público Autorizado.
7. Proveer copia fiel y exacta de los documentos requeridos para la contratación de servicios con proveedores privados. Los documentos los entregará en una (1) carpeta separada de la propuesta.
8. La cantidad de participantes a ser atendidos en cada proyecto dependerá de la limitación presupuestaria del Área Local y las necesidades de los participantes, no de la cantidad que el proponente haya ofrecido atender en la propuesta.
9. El pertenecer al Registro de Proveedores de Servicios del ALDLMD, no garantiza su contratación, significa que su propuesta cumplió con todos los elementos establecidos en estas Especificaciones de Trabajo.
10. Preguntas sobre el alcance de los servicios y/o cualquier duda sobre esta solicitud debe ser dirigida a la Sra. Rosaly Sánchez Torres, Coordinadora de Servicios Educativos, al número de teléfono (787) 665-0144 ext. 205.



V. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se preparará en forma narrativa y se requiere seguir, estrictamente, el siguiente orden:

1. Tabla de Contenido
2. Copia del Anuncio
3. Carta de Justificación y/o Presentación: la carta de presentación debe incluir el nombre, título, dirección y teléfono de la persona autorizada a representar a la institución ante el Área Local. Esta carta debe estar firmada por el Presidente, Dueño o Principal Ejecutivo de la institución. En la carta se especificará el elemento para el cual está radicando la propuesta (vea Sección III – Servicios por Contratar). La carta será dirigida al Presidente de la Junta Local.
4. Resumen Ejecutivo de la Propuesta – Complete el formulario provisto para estos fines. Lo deberá completar en su totalidad incluyendo los anejos en el orden en que se solicitan.
5. Documentos Requeridos como parte de la propuesta – Estos documentos son los mínimos requeridos cuando se presente la propuesta y tienen que estar vigentes a la fecha en que se entrega la propuesta. De no cumplir con estos dos requerimientos la propuesta no será recibida.

El proponente entregará una sola carpeta de documentos según el anejo que corresponda, independientemente del número de propuestas presentadas.

Anejo XIX-A – Personas Jurídicas (Corporación)

Anejo XIX-B – Personas Naturales

Anejo XIX-C – Entidades Públicas

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

La Junta Local de Desarrollo Laboral utilizará los siguientes criterios y puntuaciones para evaluar las propuestas:

Excelente (5 puntos) Bueno (4 puntos) Satisfactorio (3 puntos) No Satisfactorio (2-0 puntos)

Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración lo siguiente:



INDICADORES	PUNTUACIÓN MAXIMA
Experiencia previa del proveedor	5
Facilidades Físicas	5
Calificaciones del Personal	5
Descripción adecuada del programa y currículum	5
Integra estrategias innovadoras para el desarrollo de las destrezas a enseñarse	5
Establece nivel de logro proyectado	5
Provee currículum adecuado para desarrollar destrezas del mundo del trabajo	5
Capacidad Financiera de la Empresa ⁱ	5
Presupuesto (costos) ⁱⁱ	5

El Comité utilizará la siguiente escala para determinar las propuestas que recomiende favorablemente:

PUNTUACIÓN	RESULTADO EN ESCALA DE PUNTUACIÓN
45-36 (100 a 80%)	RECOMENDADA
35-32 (79 a 70%)	RECOMENDADA CON MODIFICACIÓN
31 a 0 (69%)	RECHAZADA

Números de renglones evaluados (máximo 9 renglones) Los renglones que no apliquen, no se considerarán para obtener el Índice de Puntuación.

VII. CONTRATACION DE SERVICIOS

Se contratará única y exclusivamente con los Proveedores incluidos en el Registro de Proveedores de Servicios a Jóvenes, aprobados por la Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local Manatí/Dorado. El mismo estará compuesto por los Proveedores que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas Especificaciones de Trabajo.



De surgir la necesidad de ofrecer un servicio o actividad que no esté incluido o disponible en el Registro de Proveedores del Año Programa que corresponda, se podrá emitir un Requerimiento de Propuesta, según las normas aplicables.

Los Proveedores por contratar se seleccionarán basados en la necesidad de los participantes y la disponibilidad de los recursos económicos, según el procedimiento establecido, para esos fines.

ⁱ Aun cuando las Propuestas cumplan con todos los criterios de evaluación, pero en el criterio de Capacidad Financiera de la Empresa obtengan una puntuación de cero (0) a dos (2) puntos la propuesta será rechazada.

ⁱⁱ En relación con el presupuesto se evaluarán, entre otros los siguientes: que los costos sean razonables en relación con la duración de la actividad y los costos del mercado, que presente una descripción adecuada de los costos solicitados.